

403

permiso licencia que pretende, arre-
stando en su virtud al p[ro]p[ri]o y
Francisco Enablicio por ende agunta-
mientos y siendo a la calidad y buena
Crambancera que se requiere.

Abas p[ro]nomi[n]o enre sup[er]ioran las Conser-
vacione dadas por las R. D. T[ri]nidad de lo
pueblo Comarcano sobre la fijacion
de edicto en solitud de Penon
que Abarcera era Poblacion de
Aure por menor de buena Calidad:
Tendiendo por una Ciudad, mediante
a haver transcurrido cerca de un mes
sin que se haya procurado para
a presente poner a punto y con
tiempo de vista al[go] a cargo mercader
Acuerda, se proceda al remate en el
dia viernes del corriente a la
una Ora de la mañana en la
Casa Capitulare, lo que se haga
saben al Publico por medio de edicto
que se fijere en esta Ciudad, e inmedia-
ta a Poblacion, para lo qual se re-
quiere unaval Carta

Abas p[ro]nomi[n]o enre sup[er]ioran, las Conser-
vacione dadas por las R. D. T[ri]nidad
por las que se acuerda haverse
fijado el edicto en solitud de Pen-
onal que Abarcera era Ciudad
de Jurisdiccion de Favor de Penon
de buena Calidad, y demas de venuta
al Escribano formado en su favor:
Tendiendo, mediante al tiempo que
ha transcurrido y concedido al que

